GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

Neiva, Noviembre 28 de 2024

Señor
LUIS HERMIDES MORENO
Cédula de Ciudadanía o Nit 12127237
Dirección de correo: refrigerioslucho@gmail.com
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCSM0048-24

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 27/11/2024, en consecuencia, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1756, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 67 de 12/11/2024, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($45.540.000,00) M/CTE**.

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	**CDP**
EP:2.1.2.02.02.009/FT:110401	**6,903 del 24/10/2024**

PLAZO: UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FORMA DE PAGO: **El DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**: El Departamento pagará al contratista hasta el 90% del valor

del contrato mediante actas de recibos parciales, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrados durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o Cuenta de Cobro; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria General.

PAGO FINAL: El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, el cual se cancelará previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta final y acta de liquidación contractual.

En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Para efectuar el pago de facturas, el CONTRATISTA debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Parágrafo 4: Así, la facturación sea electrónica o no el CONTRATISTA, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dinerada (Factura/informe de gestión/ acta de satisfacción/pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones a que hubiere lugar; y a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de la Gobernación del Huila

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
9. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista se obliga a la entrega armados y funcionales de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION GARZON	CANTIDAD
1	PONER A DISPOSICIÓN UN LUGAR PARA EVENTO ACADÉMICO Y DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN', CON CAPACIDAD PARA ANTENDER A 150 PERSONAS, EL SALÓN DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESTACIÓN DE BEBIDAS. (CAFÉ Y AGUA)	1
2	CENAS CONFORMADAS POR MENÚ DE DOS CARNES DE 125 grs. CADA UNA, PURÉ DE PAPA Y ENSALADA, INCLUYENDO, AGUA FILTRADA, BEBIDA REFRESCANTE Y JUGO. SERVIDAS EN PLATOS DE LOSA, ACOMPAÑADOS DE CUBIERTOS METÁLICOS Y SERVILLETAS	150
3	DISPONER PARA LA CENA, MESAS REDONDAS, MANTELES, SILLETERIA, MENAJE, 5 MESEROS, SILLETERIA PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN'	18
4	PONER A DISPOSICION DEL EVENTO PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN', ARREGLOS PARA CENTRO DE MESA (ARREGLO BATEA DE FRUTAS, CACAO HUILENSE)	18
5	MAESTRO DE CEREMONIA PARA TODO EL EVENTO DENOMINADO CELEBRACION DIA DEL PERIODISTA	1
6	CONTRATACION A TODO COSTO DE CUATRO (4) JURADOS, PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS TRABAJOS DE PERIODISMO, PRESENTADOS PARA EL CONCURSO, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS DE	4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

	CALIFICACION ESTABLECIDOS	
7	SUMINISTRAR SEIS (6) PERGAMINOS DE 35 cm X 50 cm PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DONDE SE PUBLICARON LOS TRABAJOS	6
8	PLACAS EN CRISTAL YATE TAMAÑO 20X15 (CRISTAL BISELADO Y ESPEJOS COLOR ADORNADOR EN LA PARTE POSTERIOR DEL CRISTAL Y PUEDE IR TALLADO A LÀSER O MARCADO EN VINILO CON LOGOS E INFORMACIÒN. RECORDATORIOS PARA LOS GANADORES DE LOS PREMIOS DE LAS 6 CATEGORÍAS	6
9	MICROFONOS INHALAMBRICO, TECNOLOGÍA DE CANCELACIÓN DE RUIDO PARA GRABACIONES CLARAS EN AMBIENTES RUIDOSOS. DISEÑO ULTRALIGERO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, COMO INCENTIVOS PARA PERIODISTAS ASISTENTES, QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE SORTEO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO	10
10	REALIZACIÓN DE UN VIDEO RESEÑA PREMIO PERIODISMO: DURACIÓN 5 MINUTOS.	1
11	GRAFICACIÒN PARA PRODUCCIÒN AUDIOVISUAL DE LA CONVOCATORIA Y TRANSMISIÒN DEL EVENTO DE PREMIACIÒN	1
12	PERGAMINO Y MEDALLA "CONDECORACIÓN ORDEN CACIQUE TIMANCO" PARA EXALTACIÓN VIDA Y OBRA DE PERIOSITA (MEDALLA DE METAL EN ACABADO CON BAÑO DE ORO 18 KILATES)	1
13	PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA EL EVENTO CON: CABINAS, CUATRO MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 2 PANTALLAS GIGANTES	1
14	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DEL MISMO ENTREGA DEL PREMIO	1
15	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE PITALITO A GARZÓN IDA Y VUELTA **(ANEXO 2)**	60
16	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE NEIVA A GARZÓN IDA Y VUELTA	100
17	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE LA PLATA A GARZÓN IDA Y VUELTA	20
18	AFICHE PROMOCIÓN MEJOR TRABAJO PERIODISTICO UNIVERSITARIO	150
19	HOSPEDAJE PARA 90 PERSONAS EN GARZÓN UNA NOCHE A TODOS COSTO INCLUYENDO DESAYUNO	90
	NEIVA	
20	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (CREPS DE POLLO CON CAHMPIÑONES CON JUGO DE CHOLUPA) PARA EL DESARROLLO Del TALLER "INTELIGENCIA ARTIFICIAL" PARA 100 PERIODISTAS	100
21	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO (MESEROS)	2

2. Poner a disposición del departamento para el día de entrega de los premios de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón, un salón de eventos dentro de un bien inmueble ubicado en zona céntrica de la capital del Departamento del Huila y Municipio de Garzón, para garantizar el fácil acceso y llegada de los periodistas.
3. Garantizar que el bien inmueble se encuentre de conformidad con los siguientes requerimientos: salón de conferencias, aire acondicionado, suministro de mesas, manteles, silletería y menaje para una capacidad de 150 invitados, acompañado con arreglos florales y acompañamiento musical.
4. Suministrar las cenas para 150 personas, en el recinto dispuesto para la celebración.
5. Brindar apoyo con la logística para la realización del evento que conmemora la "Celebración del Día del Periodista", de conformidad con las orientaciones de la oficina asesora de comunicaciones.
6. Poner a disposición para el evento "Celebración del Día del Periodista", un maestro de ceremonia que se encargue de dirigir la trasmisión en directo.
7. Garantizar la ejecución del contrato y brindar toda la capacidad operativa, organizativa, administrativa, logística y financiera para el cumplimiento del objeto.
8. Disponer de los elementos técnicos y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del evento y la transmisión vía streeming (transmisión en vivo a través de plataformas online).
9. Prestar el oportuno apoyo técnico y logístico para la organización y desarrollo de la "Celebración del Día

del Periodista".

10. Poner a disposición del evento las personas necesarias que realicen actividades de manipulación de alimentos tengan formación en buenas prácticas de manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capitulo III. y proporcionen toda la logística, incluyendo, silletería, sonido, iluminación y en general, todo lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
12. Cumplir con las obligaciones del sistema integral de seguridad social y parafiscal, acreditando el pago de los respectivos aportes.
13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la gobernación del huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del departamento del huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del departamento o cualquier otra entidad estatal, conforme a lo establecido en ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
15. Brindar el apoyo requerido para poner a disposición del evento, seis pergaminos de 35 cm x 50 cm
16. Poner a disposición del evento, sonido profesional, micrófonos inalámbricos y 2 televisores con soporte
17. Realizar una video reseña premio periodismo
18. Realizar video de los jurados calificadores entregando el veredicto final, conforme las categorías del premio.
19. Graficación para producción audiovisual de la convocatoria y transmisión del evento de premiación
20. Desarrollo de conferencia por parte de uno de los jurados invitados al premio de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón.
21. Contratar los servicios de transporte terrestre (Buses) para entrega de los premios Carlos Enrique Salamanca Cerón, conforme a los siguientes recorridos: De Pitalito a Garzón ida y vuelta; de Neiva a Garzón ida y vuelta y de La Plata a Garzón ida y vuelta.
22. Suministrar los servicios de hospedaje en acomodación múltiple para 90 personas en el Municipio Garzón -Huila, una noche a todo costo, incluye desayuno

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio, parciales y final del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	DESCRIPCION GARZON	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	PONER A DISPOSICIÓN UN LUGAR PARA EVENTO ACADÉMICO Y DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN', CON CAPACIDAD PARA ANTENDER A 150 PERSONAS, EL SALÓN DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESTACIÓN DE BEBIDAS. (CAFÉ Y AGUA)	1,00	UN	500.000,00	500.000,00
2	CENAS CONFORMADAS POR MENÚ DE DOS CARNES DE 125 grs. CADA UNA, PURÉ DE PAPA Y ENSALADA, INCLUYENDO, AGUA FILTRADA, BEBIDA REFRESCANTE Y JUGO. SERVIDAS EN PLATOS DE LOSA, ACOMPAÑADOS DE CUBIERTOS METÁLICOS Y SERVILLETAS	150,00	UN	35.000,00	5.250.000,00
3	DISPONER PARA LA CENA, MESAS REDONDAS, MANTELES, SILLETERIA, MENAJE, 5 MESEROS, SILLETERIA PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN'	18,00	UN	100.000,00	1.800.000,00
4	PONER A DISPOSICION DEL EVENTO PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN', ARREGLOS PARA CENTRO DE MESA (ARREGLO BATEA DE FRUTAS, CACAO HUILENSE)	18,00	UN	70.000.000,00	1.260.000,00
5	MAESTRO DE CEREMONIA PARA TODO EL EVENTO DENOMINADO CELEBRACION DIA DEL PERIODISTA	1,00	UN	600.000,00	600.000,00
6	CONTRATACION A TODO COSTO DE CUATRO (4) JURADOS, PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS TRABAJOS DE PERIODISMO, PRESENTADOS PARA EL CONCURSO, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS	4,00	UN	1.500.000,00	6.000.000,00
7	SUMINISTRAR SEIS (6) PERGAMINOS DE 35 cm X 50 cm PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DONDE SE PUBLICARON LOS TRABAJOS	6,00	UN	150.000,00	150.000,00
8	PLACAS EN CRISTAL YATE TAMAÑO 20X15 (CRISTAL BISELADO Y ESPEJOS COLOR ADORNADOR EN LA PARTE POSTERIOR DEL CRISTAL Y PUEDE IR TALLADO A LÀSER O MARCADO EN VINILO CON LOGOS E INFORMACIÒN. RECORDATORIOS PARA LOS GANADORES DE LOS PREMIOS DE LAS 6 CATEGORÍAS	6,00	UN	290.000,00	1.740.000,00
9	MICROFONOS INHALAMBRICO, TECNOLOGÍA DE CANCELACIÓN DE RUIDO PARA GRABACIONES CLARAS EN AMBIENTES RUIDOSOS. DISEÑO ULTRALIGERO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, COMO INCENTIVOS PARA PERIODISTAS ASISTENTES, QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE SORTEO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO	10,00	UN	290.000,00	2.900.000,00
10	REALIZACIÓN DE UN VIDEO RESEÑA PREMIO PERIODISMO: DURACIÓN 5 MINUTOS.	1,00	UN	900.000,00	900.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

11	GRAFICACIÒN PARA PRODUCCIÒN AUDIOVISUAL DE LA CONVOCATORIA Y TRANSMISIÒN DEL EVENTO DE PREMIACIÒN	1,00	UN	1.500.000,00	1.500.000,00
12	PERGAMINO Y MEDALLA "CONDECORACIÓN ORDEN CACIQUE TIMANCO" PARA EXALTACIÓN VIDA Y OBRA DE PERIOSITA (MEDALLA DE METAL EN ACABADO CON BAÑO DE ORO 18 KILATES)	1,00	UN	250.000,00	250.000,00
13	PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA EL EVENTO CON: CABINAS, CUATRO MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 2 PANTALLAS GIGANTES	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00
14	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DEL MISMO ENTREGA DEL PREMIO	1,00	UN	1.200.000,00	1.200.000,00
15	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE PITALITO A GARZÓN IDA Y VUELTA **(ANEXO 2)**	60,00	UN	40.000,00	2.400.000,00
16	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE NEIVA A GARZÓN IDA Y VUELTA	100,00	UN	60.000,00	6.000.000,00
17	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE LA PLATA A GARZÓN IDA Y VUELTA	20,00	UN	45.000,00	900.000,00
18	AFICHE PROMOCIÓN MEJOR TRABAJO PERIODISTICO UNIVERSITARIO	150,00	UN	2.000,00	2.000,00
19	HOSPEDAJE PARA 90 PERSONAS EN GARZÓN UNA NOCHE A TODOS COSTO INCLUYENDO DESAYUNO	90,00	UN	70.000,00	6.300.000,00
	NEIVA				
20	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (CREPS DE POLLO CON CAHMPIÑONES CON JUGO DE CHOLUPA) PARA EL DESARROLLO Del TALLER "INTELIGENCIA ARTIFICIAL" PARA 100 PERIODISTAS	100,00	UN	18.000,00	1.800.000,00
21	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO (MESEROS)	2,00	UN	120.000,00	120.000,00

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante

resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta su liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes.	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la

suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados

al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1729** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0048-24

de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo. Bo. Dir. Dpto. Adtvo. De Contratación

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezquita
Proyectó: Diego Mauricio Ortiz Rujana